



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL	IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX	PERMISO
DIRECTOR RESPONSABLE	SEGUNDO SEMESTRE	No IM10-0008 TOMO CCXXVII
EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO	LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO	DURANGO, DGO., DOMINGO 1 DE JULIO DE 2012.
No. 1		

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

BALANCE GENERAL.-	DE LA EMPRESA DENOMINADA "DAIRY NUTRITION SERVICES OF MEXICO, S.A. DE C.V.	PAG. 2
PARTICIPACIONES.-	CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2012, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 3
AVISOS DE DESLINDE.-	DE LOS PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DE LOS SIGUIENTES: "PEÑASCO DE LA VIRGEN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. "SAN MIGUEL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO. "CRUCERO UNO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO. "LA VIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.	PAG. 4 PAG. 5 PAG. 6 PAG. 7

DAIRY NUTRITION SERVICES OF MEXICO, S.A. DE C.V.

Estado de Posicion Financiera
Al 30 de Junio de 2012

A C T I V O**CIRCULANTE**

Bancos	163,798.26
Saldos a favor de impuestos	<u>24,219.21</u>

FIJO

Inversiones en Acciones	<u>10,225.32</u>
-------------------------	------------------

TOTAL ACTIVO

188,017.47

198,242.79

P A S I V O**CIRCULANTE****CAPITAL**

Capital Social de aportaciones	789,000.00
Actualizacion del Capital Social	1,505,204.70
Resultado de Ejercicios Anteriores	-2,592,927.48
Actualizacion de Res. Ej. Anteriores	512,179.66
Resultado del Ejercicio	<u>-15,214.09</u>

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL

198,242.79

C.P. ELODIA PARDO CASTAÑEDA

Representante Legal



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2012



MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO ESTATAL	I.E.P.S: GASOLINA Y DIESEL	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIÓN		TOTAL
					FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		
CANATLÁN	2,188,144.74	19,355.83	88,579.88	1,718,666.85	1,172,003.00		5,186,750.30
CANELAS	510,826.01	1,035.83	14,903.78	581,016.76	153,849.00		1,261,631.38
CONETO DE COMONFORT	530,567.16	187.89	15,863.67	433,760.53	169,077.00		1,149,456.25
CUENCAMÉ	2,297,742.14	2,097.26	94,923.63	1,655,607.30	1,256,467.00		5,306,837.33
DURANGO	35,924,403.98	865,094.79	1,621,216.69	10,411,090.17	21,732,392.00		70,554,197.63
SIMÓN BOLÍVAR	847,729.91	543.90	31,401.84	919,165.55	396,714.00		2,195,555.20
GÓMEZ PALACIO	20,428,177.65	276,716.30	916,628.60	7,485,474.03	12,241,632.00		41,348,628.58
GUADALUPE VICTORIA	2,284,525.53	13,470.38	96,017.52	1,678,456.79	1,270,949.00		5,343,419.22
GUANACEVÍ	841,167.87	2,548.91	30,500.19	791,318.75	378,799.00		2,044,334.72
HIDALGO	524,001.39	2,209.95	15,246.77	282,429.94	159,186.00		983,074.05
INDÉ	574,071.09	440.44	17,669.10	282,623.60	197,069.00		1,071,873.23
LERDO	8,611,449.02	65,338.97	393,442.01	2,850,422.48	5,264,255.00		17,184,907.48
MAPIMÍ	1,683,863.10	4,879.94	70,923.53	1,126,164.14	938,207.00		3,824,037.71
MEZQUITAL	2,100,619.66	1,367.67	93,547.74	6,466,262.36	1,246,464.00		9,908,261.43
NAZAS	955,401.17	1,007.28	36,501.88	613,176.21	463,225.00		2,069,311.54
NOMBRE DE DIOS	1,318,352.52	5,720.44	52,857.41	971,292.21	690,042.00		3,038,264.58
OCAMPO	811,603.39	2,788.37	28,940.08	531,551.18	359,279.00		1,734,162.02
EL ORO	909,065.78	8,239.60	33,350.01	556,418.63	422,505.00		1,929,579.02
OTÁEZ	546,180.50	0.00	17,447.32	821,096.01	194,382.00		1,579,105.83
PÁNUCO DE CORONADO	964,364.20	3,636.32	35,268.55	771,705.45	445,161.00		2,220,135.52
PEÑÓN BLANCO	834,920.23	5,331.74	31,143.12	690,784.08	390,892.00		1,953,071.17
POANAS	1,738,543.66	9,107.03	70,652.41	1,203,709.89	930,033.00		3,952,045.99
PUEBLO NUEVO.	3,227,897.46	3,467.48	138,511.33	3,776,506.76	1,834,911.00		8,981,294.03
RODEO	951,783.68	2,589.70	37,051.68	668,459.78	477,296.00		2,137,180.84
SAN BERNARDO	501,776.18	376.64	13,299.10	317,856.28	128,133.00		961,441.20
SAN DIMAS	1,468,767.45	6,761.02	56,548.43	2,286,666.28	734,942.00		4,553,685.18
SAN JUAN DE GUADALUPE	607,146.56	881.26	19,426.22	606,901.59	221,964.00		1,456,319.63
SAN JUAN DEL RÍO	928,344.42	2,041.49	34,650.58	855,352.56	442,473.00		2,262,862.05
SAN LUIS DEL CORDERO	439,310.96	568.07	10,350.89	149,330.11	81,403.00		680,963.03
SAN PEDRO DEL GALLO	430,905.81	515.32	9,300.89	111,198.50	63,786.00		615,706.52
SANTA CLARA	645,499.40	992.17	22,009.09	661,992.07	261,378.00		1,591,870.73
SANTIAGO PAPASQUIARO	2,981,429.24	23,346.53	126,135.83	2,955,482.81	1,678,300.00		7,764,694.41
SÚCHIL	644,692.32	3,210.12	21,577.21	498,430.55	252,346.00		1,420,256.20
TAMAZULA	1,861,532.42	1,259.37	75,135.22	3,612,295.18	984,153.00		6,534,375.19
TEPEHUANES	925,607.23	6,702.78	32,396.03	843,801.76	401,044.00		2,209,551.80
TLAHUALILÓ	1,522,602.01	3,151.18	62,790.45	618,547.45	830,230.00		3,037,321.09
TOPÍA	720,871.60	795.84	26,106.58	544,248.90	320,275.00		1,612,295.92
VICENTE GUERRERO	1,474,576.75	10,718.14	60,420.91	913,452.07	788,166.00		3,247,333.87
NUEVO IDEAL	1,816,571.69	6,910.53	73,779.86	1,205,357.44	973,852.00		4,075,471.52
TOTALES	108,574,035.88	1,365,406.48	4,626,516.03	63,468,071.00	60,941,234.00	238,981,263.39	

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

LIC. IVONNE NAJERA NÚÑEZ



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PEÑASCO DE LA
VIRGEN" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 294-00-00
HECTÁREAS, MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE
DURANGO.**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PEÑASCO DE LA VIRGEN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio número REF. II- 210-DGARPR 156494 de fecha 12 de Junio del 2012, con el número de folio 19097, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "PEÑASCO DE LA VIRGEN", con una superficie aproximada de 294-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de DURANGO, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	SEGUNDA AMPLIACION EJIDO VALLE FLORIDO
AL SUR:	TERCERA AMPLIACION EJIDO NICOLAS ROMERO
AL ESTE:	DOTACION EJIDO 18 DE MARZO Y EJIDO 5 DE FEBRERO
AL OESTE:	MOJO EL GRANIZO PUNTO TRINO EJIDO TOMAS URBINA

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo. a 08 de Mayo de 2012. El Perito Deslindador. C. Guillermo Morales Morales. Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL
DURANGO



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN MIGUEL" CON
UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-05-00 HECTÁREAS,
MUNICIPIO DE NAZAS, ESTADO DE DURANGO.**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN MIGUEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAZAS, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II-210-DGARPR 156023 de fecha 31 de Mayo del 2012, con el número de folio 19031, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN MIGUEL", con una superficie aproximada de 06-05-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de NAZAS, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

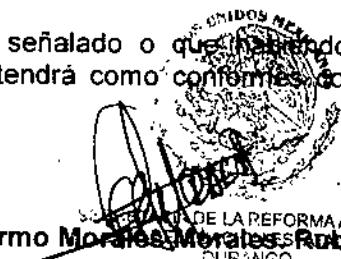
AL NORTE:	PARCELA ESCOLAR Y SR. EMILIO NAVA
AL SUR:	FEDERAL DEL SR. IGINIO MORALES
AL ESTE:	TIERRA DEL SR. ENCARNACION SOTO M.
AL OESTE:	VEGA DEL SR. ALBERTO ARREOLA

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo. a 29 de Junio de 2012. El Perito Deslindador. C. Guillermo Morales Morales. Robraca.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DURANGO



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CRUCERO UNO"
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-17-25.586
HECTÁREAS, MUNICIPIO CUENCAME, ESTADO DE
DURANGO.**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CRUCERO UNO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-161273 de fecha 29 de Noviembre del 2011, Expediente número de folio 18304, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "CRUCERO UNO", con una superficie aproximada de 00-17-25.586 hectáreas, ubicado en el Municipio de CUENCAME, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	CARRETERA FEDERAL # 40 (NORESTE)
AL SUR:	TERRENO EJIDAL
AL ESTE:	TERRENO EJIDAL
AL OESTE:	TERRENO EJIDAL

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho: Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para preseñiar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo. a 23 de Abril de 2012.-El Perito Deslindador, C. Guillermo Morales Morales. Rúbrica.



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA VIA" CON UNA
SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-40-00 HECTÁREAS,
MUNICIPIO CUENCAME, ESTADO DE DURANGO.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA VIA",
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-161273 de fecha 29 de Noviembre del 2011, Expediente número de folio 18305, autorizó a la Delegación en Durango; para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA VIA", con una superficie aproximada de 08-40-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de CUENCAME, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO EJIDAL DEL EJIDO VELARDEÑA
AL SUR: TERRENO EJIDAL DEL EJIDO VELARDEÑA
AL ESTE: TERRENO EJIDAL DEL EJIDO VELARDEÑA
AL OESTE: TERRENO EJIDAL DEL EJIDO VELARDEÑA

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo. a 23 de Abril de 2012.-El Perito Deslindador, C. Guillermo Morales Rubio.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DURANGO

